

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 85

Lunes, 5 de Mayo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Jefatura Provincial de Tráfico.....	3, 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5, 6, 7, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>9</b>
Junta de Castilla y León .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Albornos .....	14
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	10
Ayuntamiento de Burgohondo .....	12
Ayuntamiento de Cebreros.....	19
Ayuntamiento de El Losar del Barco .....	11
Ayuntamiento de El Mirón .....	10
Ayuntamiento de Muñosancho .....	19
Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.....	11
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.....	17
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares .....	12
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche .....	18
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>20</b>
Juzgado de lo Social N° 16 de Madrid .....	20
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Peñaranda de Bracamonte.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.898/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****A N U N C I O**

Por D. Ramón Miguel Revetllat, con domicilio en Avenida de Catalunya, número 4 piso 10º, puerta 4º, de RUBÍ (BARCELONA), en condición de Presidente y en representación de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, se ha solicitado autorización para realizar vuelos publicitarios sobre la provincia de Ávila a las Compañías de Trabajos Aéreos debidamente autorizadas por Aviación Civil, que se relacionan como ANEXO.

Lo que se hace público para el conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran considerarse interesadas, dando trámite de audiencia ante esta Subdelegación del Gobierno, por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las mismas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ávila, 10 de abril de 2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero***Relación de Compañías y matriculas 2008**

<b>Compañía</b>	<b>Matriculas</b>
Alfredo Humanes	EC-IIU, EC-IZA,
Arturo Chamorro Moriana	EC-JOS, EC-IUY,
Balo Tour, S.L.	EC-FYS, EC-EOC, EC-GUU, EC-IEC, EC-HFU, EC-HYH, EC-JKX
Eolomarketing, S.L.	EC-HLI, EC-KGK, EC-KMB,
Escuela de Aeronautas de Aerodifusión S.L.	EC-HRU, EC-HSU, EC-IZZ, EC-IBQ, EC-IKD, EC-JPD, EC-IKE, EC-JIZ, EC-JVU, G-WLVE - EC-KKP
Estratos Publicidad Aerostatica S.L.	EC-IQJ EC-FXC, EC-KKG, EC-KFL, EC-KFN
Félix Santa Coloma Ruano	EC-IXC, EC-JRZ, EC-FUK, EC-JOA
Globos y Dirigibles Boreal S.L.	EC-FZN, EC-GYJ, EC-HXP, EC-FRT, EC-GVY
Globus Grial, S.L.	EC-INI, EC-IEE, EC-JJO, EC-GPU
Gloobo, Pasajeros y Publicidad, S.L.	EC-KER, EC-JYL, EC-KEH
Green Aerostacion, S.L.	EC-HZL, EC-HHE, EC-KGN, EC-HRS, EC-JLZ, EC-JEB, EC-ITA, EC-IFG, EC-JVL, EC-KMP, EC-KMQ, EC-KNN
Illes Balears Ballooning	EC-FUP
Javier Álvarez García	EC-JYU
Oscar Luis Ayala Calvo	EC-HJR, EC-IRF, EC-KGO
Publiglobo, S.L.	EC-IMN, EC-JDS
Ramón Miguel Revetllat	EC-IFM
Ron Aerostación, S.L.	EC-JJK, EC-KCJ
Totglobo, S.L.	EC-FUN, EC-KBE, EC-HBE, EC-KNX, EC-HEN
Ultramagic S.A.	EC-GQY, EC-IMJ, EC-KMN
Vol-Aventura, S.L.	EC-GXM, EC-JGF
Xavier Aguilera Montes	EC-IZU, EC-JZH, EC-GTL.



Número 2.049/08

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firma de la referida Resolución, firma que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firma antes señalada.

ÁVILA, a 18 DE ABRIL de 2008

La Jefa Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matias Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402899342	BRUNO RODRI SUELA RUBIO	1428/2003	052
050402891914	ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ	1428/2003	052
050402900071	VALENTIN PEREZ BOTELLA	1428/2003	050
050044279223	MIGUEL EMILIO VILLANUEVA CAVESTANY	1428/2003	018-2
050402905469	VICENTE CARL SAN MARTIN CASTELLANOS	1428/2003	048
050402911299	MACEL SUCAN FLORENTIN	1428/2003	048
050402891021	ALFONSO MENDIGUCHIA HERNANDEZ	1428/2003	050
050402864200	MARIA ESTHER GARCIA PORTERO	1428/2003	048
050044244762	ISIDRO MANZANO HERNANDEZ	1428/2003	003-B
050402873481	JAVIER FERREIRO CASTRO	1428/2003	048
050044227582	JORGE LARRAZ NUÑO	1428/2003	003-1
050043410344	GREGORIO FRAGA ESCUDERO	1428/2003	003-1
050043605635	JOSE FRCO CENTENO BORREGO	1428/2003	003-A
059402861012	JOSE LUIS PEREZ CEPEDA VILA	1428/2003	072-3
050043605647	JOSE FRCO CENTENO BORREGO	1428/2003	010-1
050044281035	ALBERTO DE URZAIZ CAICOYA	1428/2003	084-1



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050044196287	JOSE LUIS GRANDE FRAILE	1428/2003	117-1
050044277548	PABLO ALBERTO CAPERON	1428/2003	087-1
050402863852	VICTOR MANUE ALONSO DIEZ	1428/2003	048
050044209555	ANGEL FRCO MOLTO CARRASCO	1428/2003	003-A
050402870649	MARIA TERESA JEREZ SANCHEZ	1428/2003	048
050402897035	PEDRO ANTONI HERNANDEZ MACARRILLA	1428/2003	048
050044281357	ALEJANDRO CARMONA BENEGAS	1428/2003	018-2
059450007819	TRINITARIO CASCALES GARCIA	1428/2003	072-3
050044161250	FERNANDO ROMERO CARRASCO	1428/2003	009-5
050402913715	EDUARDO ALAMINOS REYES	1428/2003	048
050402855650	JOSE MARIA MUÑIZ SOMOLINOS	1428/2003	048
050044287475	MIGUEL PRIETO MARTIN	1428/2003	018-2
050402899883	ALBERTO ALONSO GARRIDO	1428/2003	050
050402281735	JUAN LUIS HERNANDEZ IGLESIAS	1428/2003	050
050044318666	EMILIO LUIS LOPEZ CARMONA	1428/2003	018-2
050044193158	JUAN ANTONIO LIZANA DIAZ	1428/2003	094-2
050044150706	JOSE ANTONIO EXPOSITO PRIETO	1428/2003	010-1
050402868448	XIAOKE ZHOU	1428/2003	048
050402913326	JAVIER CORBACHO RODRIGUEZ	1428/2003	048
050044206578	TRANSPORTES RURALMA S L	1428/2003	012-5
050044206566	TRANSPORTES RURALMA S L	1428/2003	010-1

---

Número 1.979/08

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizacio-



nes administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a 15 de abril de 2008

El Jefe Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050044333023	DAVID LOPEZ JIMENEZ	1428/2003	020-1
050044177785	ALVARO CALERO PEREZ	1428/2003	020-1
050043567932	BALDOMERO GARCIA REDONDO	1428/2003	020-1
AYUNTA-276	DAVID HERNANDEZ JIMENEZ	1428/2003	20-1
AYUNTA-264	FELIX EDUARD SANCHEZ ALVAREZ	1428/2003	20-1
050043732797	JOSE BERNABE SANCHEZ SANCHEZ	1428/2003	003-1
050043726001	ESMERALDA GONZALEZ ENCINAS	1428/2003	084-1
050044223035	JOSE ANTONIO SIERRA GALENDE	1428/2003	020-1
050043551780	RAMON JIMENEZ GONZALEZ	1428/2003	087-1
050043407564	JESUS FERNANDEZ SANCHEZ	1428/2003	003-1
050044281060	ENRIQUE DAZA MUÑIZ	1428/2003	087-1
050044294467	PEDRO JOSE IZQUIERDO ESTEBAN	1428/2003	020-1
050044309173	PEDRO ANGEL NUEVO VALLS	1428/2003	020-1
050402882457	COSMIN GOLOMOZ GEORGE	1428/2003	048
050402884399	JESUS FERNANDEZ SANCHEZ	1428/2003	050
050402911184	JAVIER BAENA MOLPECERES	1428/2003	050
050044261322	EDGAR ARIEL ROMERO PARDO	1428/2003	020-1
050044328519	ANGEL LOPEZ CONTRERAS	1428/2003	021
050043731057	VICTOR CUESTA DE LA RICA	1428/2003	003-1
050044209294	MOUSTAPHA CHARAKA	17282003	020-1
050402886694	ISMAEL GARCIA RODRIGUEZ	1428/2003	050
050043704984	LUIS ANGEL DUQUE GARCIA	1428/2003	003-1

Número 1.910/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.



Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD.1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

## (IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
MUÑOZ PEREZ Jose	AGRARIO	050007963082	IB 17/03/2008	01/96 a 05/2007	21329,57
MORENO PORTERO Julio Cesar	AGRARIO	051000831667	IB 11/03/2008	01/2001 a 10/2002 y 10/2004,2005,2006	1112,83
VAZQUEZ BLANCO MARIA ISABEL	AGRARIO	051001447821	DD 05/03/2008	10/1999	78,52
RECIO HERNANDEZ Carmen	AGRARIO	051002412666	DD 11/03/2008	10/2004	50,24
SMAILI - Abdelkader	AGRARIO	051003793100	DD 04/03/2008	01/2007 a 03/2007	205,17
NEDYALKOVA— Donka Hristova	AGRARIO	341004950249	DD 11/03/2008	12/2006 a 05/2007	546,46
JIMENEZ DOMINGUEZ Arturo	AUTÓNOMO	051005650143	DD 11/03/2008	06/2007	286,54
NAITA — MARIA	AUTÓNOMO	051005668129	DD 11/03/2008	02/2007 a 06/2007	1627,44
ARDELEAN -Petru	AUTÓNOMO	051005674593	DD 05/03/2008	03/2007 a 06/2007	1438,51
TURICEANU — Valentin	AUTÓNOMO	051005676718	DD 11/03/2008	02/2007 a 06/2007	1879,55
TICA — Teodor Adrian	AUTÓNOMO	051005704505	DD 11/03/2008	03/2007 a 06/2007	1438,51
FIERARU -Vasile	AUTÓNOMO	051005717639	DD 04/03/2008	04/2007 a 05/2007	573,1
ESCRIBANO LEONOR VALERIANO	AUTÓNOMO	130041715169	IB 04/03/2008	01/1998 a 06/2007	21329,05
LORENZO GARCIA MARIA DULCE	AUTÓNOMO	501020487563	IB 04/03/2008	10/2002 a 05/2005	9009,35
SEIMI S.L.	GENERAL	05100881305	IB 05/03/2008	07/2003-05/2007	549269,79
DIAN SHANTI S.L.	GENERAL	05101399748	DD 11/03/2008	05/2005	209,12
MARTINEZ MARTINEZ Manuel	R. DIVERSOS	051004413492	IB 17/03/2008	02/2006 A 09/2006	629,91

Se advierte que de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila 4 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Número 2.018/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante



Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍN	050014168860	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	GHEORGHE MAGHAR	051005674795	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	VELENTÍN LUDESCU	051005708242	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	HILARIO GARCÍA LORENZO	131002455071	ALEGACIONES	ARENAS DE SAN PEDRO
R.E.T.A.	RAQUEL PÉREZ RASINES	051002406909	ALEGACIONES	ARÉVALO
R.E.E.H.	FRANCI ELENA QUINTERO GIRALDO	451013537801	ALEGACIONES	CASAVIEJA
R.E.T.A.	VIOREL BUTU	051006150806	CAMBIO DE MUTUA	NAVALUENGA
R.E.A.	DONKA HRISTOVA NEDYALKOVA	341004950249	BAJA RÉGIMEN	PAJARES DE ADAJA
R.E.T.A.	IVÁN HERNÁNDEZ MAYORAL	051001807226	ALEGACIONES	EL TIEMBLO
R.E.T.A.	ALMA E.LUCERO DE VILLA CEBALLOS	281145788083	ALEGACIONES	EL TIEMBLO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.019/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A. Autónomo	JULIAN MARTÍN GÓMEZ	0511217434	CAMBIO ENCUADRAMIENTO	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.016/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
S.E.T.A.	VICTORIANO PÉREZ PARRA	0518008040	BAJA REA- ALTA SETA	ARENAS S. PEDRO
S.E.T.A.	GREGORIO JIMÉNEZ LÓPEZ	0511018077	BAJA REA-ALTA SETA	ARÉVALO
S.E.T.A.	M <sup>a</sup> ÁNGELES RICO GARCÍA	2051493325	BAJA REA-ALTA SETA	BARCO DE ÁVILA
S.E.T.A.	SANTIAGO FERNÁNDEZ GARRIDO	2050026201	BAJA REA- ALTA SETA	BARCO DE ÁVILA
S.E.T.A.	TEODORO MARQUES MARTÍN	08269647494	BAJA REA- ALTA SETA	BOHOYO
S.E.T.A.	JOSÉ FRAILE GARCÍA	1030581050	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	FILEMÓN GÓMEZ SOTO	0517087853	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	FELIPE GARRO MORCUENDE	0513397106	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	FRANCISCO BLÁZQUEZ MARTÍN	0511835406	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	FLORENCIA GARRO BLÁZQUEZ	051000698392	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA





S.E.T.A.	ALONSO DELGADO CARRERAS	051004175743	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	RAÚL GÓMEZ NÚÑEZ	0519249034	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	JULIÁN PEDRO PINAR BLÁZQUEZ	0518078667	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	ANASTASIO PINAR BLÁZQUEZ	0516033381	BAJA REA- ALTA SETA	CANDELEDA
S.E.T.A.	SIXTO DOMÍNGUEZ DÍAZ	0510832868	BAJA REA- ALTA SETA	CASAVIEJA
S.E.T.A.	ROBERTO ROBLEDO LABRADOR	281047448877	BAJA REA- ALTA SETA	CEBREROS
S.E.T.A.	JOSÉ MUÑOZ PÉREZ	057963082	BAJA REA- ALTA SETA	GIMIALCÓN
S.E.T.A.	CARMEN GARCÍA ORTIZ	051000314436	BAJA REA- ALTA SETA	HIGUERA DE LAS DUEÑAS
S.E.T.A.	JUAN C. HERNÁNDEZ PÉREZ	0511777105	BAJA REA- ALTA SETA	HOYOS COLLADO
S.E.T.A.	MIGUEL BLANCO NÚÑEZ	0513311220	BAJA REA- ALTA SETA	HURTUMPASCUAL
S.E.T.A.	TOMÁS BLANCO ARÉVALO	051002808851	BAJA REA- ALTA SETA	MADRIGAL ALTAS TORRES
S.E.T.A.	RESTITUTO CASILLAS JIMÉNEZ	0513475514	BAJA REA- ALTA SETA	NAVALACRUZ
S.E.T.A.	TERESO MARTÍN SÁNCHEZ	0514352655	BAJA REA- ALTA SETA	NAVALACRUZ
S.E.T.A.	RAMÓN GARCÍA MARTÍN	051000599271	BAJA REA- ALTA SETA	NAVALONGUILLA
S.E.T.A.	VALERIANO CHAPINAL GONZÁLEZ	0511012219	BAJA REA- ALTA SETA	NAVALONGUILLA
S.E.T.A.	FAUSTINO MUÑOZ MARCOS	28432191069	BAJA REA- ALTA SETA	NAVALUENGA
S.E.T.A.	BASILIA GUTIERREZ GONZÁLEZ	0511886532	BAJA REA- ALTA SETA	NARRILLOS DEL REBOLLAR
S.E.T.A.	MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ	0518880636	BAJA REA- ALTA SETA	NAVANDRINAL
S.E.T.A.	JESÚS MAGANTO QUIRÓS	0518071694	BAJA REA- ALTA SETA	NAVAS DEL MARQUES
S. E.T.A.	FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA	051001417105	BAJA REA- ALTA SETA	RASUEROS
S. E.T.A.	FLORENCIO SÁEZ VAILLO	059544687	BAJA REA- ALTA SETA	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
S. E.T.A.	JESÚS MIGUEL NIETO OVIEDO	0515879191	BAJA REA- ALTA SETA	VELAYOS

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.051/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

**ANUNCIO N° 0008/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido inten-



tada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 24 de abril de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

**ANUNCIO N° 0008/2008 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.**

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
6587234-B CORONADO ACEITUNO JESUS UR PINAR RIVERA, N° 59 05.410 MOMBELTRAN ÁVILA	05-IASP-SAN-LSA-07-000014 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila

Ávila, a 24 de abril de 2008

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.889/08

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

IGNACIO SUAREZ DE PUGA ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obra Mayor para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la Finca El Ronquillo en el Polígono 38 Parcela 21 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0021/2008/01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias,

informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.996/08

**AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2008, ha sido cesado D. Raúl



Castilla Blanco y nombrado D. Jesús Díaz Martín, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Mirón, a nueve de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña Martín*.

---

Número 1.916/08

## **AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

### **EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Losar del Barco, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

---

Número 1.917/08

## **AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

---

Número 1.904/08

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**

### **ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, se está tramitando Autorización de uso excepcional y la correspondiente Licencia Urbanística para la construcción de Nave para Centro de Conservación y Mantenimiento de Carreteras Tramo Carretera Av- 905 P.K. 37,000 Provincia de Ávila al sitio del Polígono 1, Parcela 9040 y 763 de este término municipal de Navalmoral de la Sierra, calificado como Suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y con los artículos 293,4 y 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas



observaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las Dependencias Municipales.

En Navalmoral de la Sierra, a 1 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 1.920/08

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

### ANUNCIO

#### IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2008 que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local nº 5/08 de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de Abril de 2008.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde esta publicación, al objeto de oír reclamaciones.

Burgohondo, a 15 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.921/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de Abril de 2008, se

aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso, Tramitación Urgente, para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrarse en esta localidad con motivo de sus Fiestas Patronales, durante el mes de Agosto del año 2008, con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** La Organización de los siguientes Espectáculos Taurinos los días 24, 25, 26 de Agosto de 2008. El día 24: novillada picada con lidia de seis novillos para tres novilleros, el día 25: Festival taurino con lidia de cuatro novillos, el día 26: corrida de rejones con lidia de cuatro novillos toros, para dos rejoneadores; encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores, en la forma en que se comprometa en la proposición que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

Igualmente, el adjudicatario de dicho Concurso queda obligado a la entrega, al Ayuntamiento, de dos añojos para el espectáculo taurino organizado por los mozos de la localidad durante las Fiestas Patronales del día 27 de agosto.

**SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN:** El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), a la baja, que serán abonadas a los treinta días de la finalización de los festejos taurinos, siempre que se justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula Cuarta de este Pliego.

**TERCERA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:** La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos o toros, en su caso, que se han de lidiar, asimismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales según valoración de los criterios de ponderación, así como a declarar desierto el concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICARIO:

1. Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que pudieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignent.



2. Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desencajamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en estas labores, encargándose él mismo de traerlos. Del mismo modo serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte de las reses para su lidia y posterior traslado después del festejo, así como los gastos originados en la incineración o procedimientos similares.

3. Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de toros portátil, de un mínimo de 2.500 localidades y un ruedo de 40 metros, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto, los gastos del Boletín Oficial de la Provincia y la entrega de un total de 150 localidades al Ayuntamiento, distribuidas entre los diferentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

4. También serán de su cuenta, los gastos ocasionados con motivo de la instalación del quirófano móvil, ambulancia y demás gastos relacionados.

5. En el caso del espectáculo organizado por los mozos de esta localidad, el adjudicatario estará obligado a la entrega de los dos añojos requeridos en el objeto del contrato, y al alquiler de la plaza de toros portátil también el día de la celebración de dicho espectáculo.

6. Instalación de corral de reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

7. Edición de folletos informativos de las ganaderías, diestros participantes, etc.

8. La elección de las reses y toros, se realizará por el Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación.

9. Presentar a la Corporación, dentro de los 30 días siguientes al de adjudicación, los contratos de la compra de las reses de lidia y de los toreros que no podrán ser sustituidos, salvo fuerza mayor, debiendo pertenecer los novilleros a los 10 primeros del escalafón.

10. La limpieza y adecentamiento del ruedo y del resto de instalaciones de la plaza portátil.

11. Conservar los terrenos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, de limpieza e higiene.

12. Responder a terceros de daños que puedan ocasionarse con motivo de dichos festejos y trabajos preparatorios relacionados.

#### QUINTA.- DERECHOS DEL ADJUDICARIO:

1. Utilizar los bienes demaniales necesarios para la Organización de los Festejos.

2. Percibir el precio de las localidades.

3. Recibir del Ayuntamiento la cantidad de 40.000,00 € en concepto de subvención a los 30 días de la finalización de los festejos.

#### SEXTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la correspondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán depositar en alguna de las formas previstas en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio y R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

Se delega en la persona del Alcalde para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

#### SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Durante el plazo de ocho días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, las proposiciones para optar al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrar en la localidad de San Bartolomé de Pinares, para el año 2008, conforme al modelo que se inserta a continuación, salvo en el caso de tratarse de sábado o festivo, en que se trasladaría al siguiente hábil:

#### SOBRE A: "MODELO DE PROPOSICIÓN"

Don ....., de profesión ....., vecino de ....., con N.I.F. núm. ...., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de Ávila núm. ...., de fecha ....., y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares para el año 2008, se comprometo a realizar los mismos, en la cantidad de ....., Euros. (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del Proponente).



### **SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN"**

Junto al Modelo de Proposición (sobre A), deberá de adjuntar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).
- 2.- Declaración jurada de no hallarse en las causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3.- Documentación acreditativa de Empresario Taurino.
- 4.- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.
- 5.- Memoria de los festejos taurinos, con indicación de los matadores, novilleros, rejoneadores, ganaderías ofertadas y las fechas de cada uno de los festejos.
- 6.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- 7.- Justificantes de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad social, o declaración jurada al respecto.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar en el resguardo correspondiente la fecha de envío y remitir anuncio vía fax.

**OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, salvo en el caso de tratarse de sábado o festivo, en que se trasladaría al siguiente hábil.

### **NOVENA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES:**

Serán fijadas libremente por el Empresario.

### **DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:**

Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que puedan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

### **UNDÉCIMA.- DEFECTOS SUBSANABLES:**

Efectuada la apertura de la documentación, si hubiera lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de las proposiciones existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS hábiles para efectuarlo, y de no hacerlo, se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

### **DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE PONDERACIÓN DEL CONCURSO:**

A los efectos de lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento tendrá en cuenta por orden decreciente, los siguientes criterios para la adjudicación del Concurso:

- Ganaderías ofertadas.
- Mejor oferta económica.
- Diestros participantes.

Los festejos presentados se valorarán aplicando a los criterios procedentes los porcentajes de hasta 40%, 35% y 25%, respectivamente.

### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D. 1.089/2001, de 12 de octubre y demás legislación concordante al respecto en materia local, junto a la normativa reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos.

### **DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:**

Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a la resolución de los tribunales que tengan jurisdicción en este término municipal, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

San Bartolomé de Pinares, a 9 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.939/08

## **AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**

### **A N U N C I O**

Se hace público y a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las



Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Agua a Domicilio y que fue adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria el día 13 de febrero de 2.008.

Transcripción literal del acuerdo: Siendo el acuerdo definitivo de modificación y establecimiento de los tributos siguientes:

**TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES  
FUNDAMENTO Y RÉGIMEN**

**Artículo 1**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

**HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2**

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

**DEVENGO**

**Artículo 3**

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

**SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 4**

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas, o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**

**Artículo 5**

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial o vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores; la clase de contador individual o colectivo.

**CUOTAS TRIBUTARIAS**

**Artículo 6**

1.- Por Vivienda, industria, o local comercial, cada 6 meses o semestral como sigue:

Por cuota fija o de servicio a 3,5 Euros, al semestre.

Bloque único:

Por m3. de agua consumida a 0,35 Euros, desde cero a infinito.

Por una acometida individual, el derecho de enganche a la red, a 200 Euros.

Las acometidas colectivas serán igual a la acometida individual multiplicada por el número de contadores a instalar en la referida acometida.

Por la colocación de contadores será el resultado de la adquisición del contador y la mano de obra en cada caso.

**EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

**Artículo 7**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.



## NORMAS DE GESTIÓN

1. Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual, los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En este caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2. La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligada la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que se acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

### Artículo 9

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

### Artículo 10

Las concesiones se clasifican en:

1 Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

2 Para usos industriales, considerándose dentro de estos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, fabricas, colegios etc.

3 Para usos oficiales.

### Artículo 11

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la concesión gratuita o la reventa de agua.

### Artículo 12

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza etc. serán cubiertas por los interesados.

### Artículo 13

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

### Artículo 14

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

### Artículo 15

El corte de acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

### Artículo 16

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos semestrales, la cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

### Artículo 17

En caso de que por escasez de caudal, agua sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc. el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán dere-





cho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualquiera otros conceptos entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

### RESPONSABLES

#### Artículo 18

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de un a infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dicha entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hiciera posible la infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos interventores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

#### Artículo 19

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con fecha del 1 de julio de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**NOTA ADICIONAL:** Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *Alberto Gómez Martín*.

Número 1.943/08

## AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de treinta y uno de octubre de 2007, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2007:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	17.000 Euros
2 Impuestos indirectos	500 Euros
3 Tasas y otros ingresos	11.000 Euros
4 Transferencias Corrientes	11.000 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	1400 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6 Enajenación de inversiones reales	12.100 Euros
-------------------------------------	--------------



7 Transferencias de capital	62.000 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>115.000 Euros</b>

**GASTOS.****A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1 Gastos de personal	20.000 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	30.400 Euros
3 Gastos financieros	100 Euros
4 Transferencias corrientes	500 Euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL.**

6 Inversiones Reales	64000 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>115.000 Euros</b>

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rivilla de Barajas, a ocho de abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 1.942/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN  
MARTÍN DE LA VEGA DEL  
ALBERCHE**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****CAPÍTULOS INGRESOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Impuestos Directos.	39.242,94
2 Impuestos Indirectos.	14.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	14.898 99
4 Transferencias Corrientes.	35.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	28.901,48

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Enajenación de Inversiones Reales.	36.000,00
7 Transferencias de Capital.	53.827,59
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>222.771,00</b>

**CAPÍTULOS GASTOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal.	26.700,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	90.471,00
4 Transferencias Corrientes.	10.000,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones Reales.	95.600,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>222.771,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1 Secretaria-Intervención

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Martín de la Vega del Alberche, a 09 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.



Número 1.944/08

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de 2007, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2007:

**INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1 Impuestos directos	29800
3 Tasas y otros ingresos	10000
4 Transferencias corrientes	23000
5 Ingresos patrimoniales	5000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Enajenación de inversiones reales	
7 Transferencias de Capital	80000

**TOTAL INGRESOS: 147.800**

**GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1 Gastos de personal	36600
2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	35000
3 Gastos financieros	700
4 Transferencias corrientes	1.000

**B OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones Reales	71600
9 Pasivos financieros	2.900

**TOTAL GASTOS: 147.800**

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñosancho, a quince de abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

Número 2.004/08

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS****ANUNCIO**

D. ÁNGEL LUIS ALONSO MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA),

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cebreros, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 2.033/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 1 DE  
PEÑARANDA DE BRACAMONTE****EDICTO**

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./<sup>a</sup>

PILAR ALMENDRAL PARRA

En PEÑARANDA DE BRACAMONTE, a veintidós de abril de dos mil ocho.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para la localización de los herederos de D. Juan Matallana Pedraz, al que hay que abonar la cantidad de 1.068,46 euros en concepto de herencia de Gregoria Matallana; hágase saber a los mismos mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Valladolid, que en la cuenta de este Juzgado se encuentra a su disposición dicha cantidad con el apercibimiento de que si no comparece en el plazo de UN AÑO será transferida a la cuenta de Fondos provisionalmente abandonados y, conforme al art. 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo legal de veinte años se considerará fondo abandonado y se procederá por el Ministerio de Justicia a su ingreso en el Tesoro Público.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ, *Illegible*.

EL/LA SECRETARIO, *Illegible*.

Y para que conste y sirva de notificación y llamamiento a los herederos de D. JUAN MATAALLANA PEDRAZ, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en PEÑARANDA DE BRACAMONTE, a veintidós de abril de dos mil ocho.

La Secretaria, *Illegible*.

Número 2.057/08

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 16  
DE MADRID****EDICTO**

D./D<sup>a</sup>. ANA CORRECHEL CALVO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID.

HAGO SABER: Que resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup>. JESÚS PARDO PARDO contra AT PORRAS S. XXI SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 78/2008 se ha acordado citar a AT PORRAS S. XXI SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día A.T. PORRAS S. XXI, S.L., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 16 sito en C/ HERNANI, 59 4º el próximo día 19 de Junio de 2008 a las 10:40 horas debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AT PORRAS S. XXI SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dieciocho de abril de dos mil ocho.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.